



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 028-2025-SENAMHI/GG

Lima, 29 de mayo de 2025

### VISTOS:

El Informe N° D000010-2025-SENAMHI-DMA, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; la Nota de Elevación N° D000125-2025-SENAMHI-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° D000264-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites de ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe a la referida Entidad, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene como finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, formando parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, de conformidad con los numerales 6.4.1.4. y 6.4.2.6. de la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, y tiene vigencia anual. Asimismo, prescribe que, este puede modificarse cuando la entidad incluya acciones de capacitación por formación laboral o profesional que cumplan con lo previsto en el numeral 5.1.1. de la citada Directiva; siendo el responsable de Recursos Humanos de la Entidad, o quien haga sus veces, quién evalúa las modificaciones, entre otros, cuando se incluyan acciones de capacitación que no generen costos a la entidad, correspondiendo al titular de la entidad aprobar de manera expresa las modificaciones al PDP;

Que, por otro lado, el numeral 5.2.7 de la citada Directiva señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, establece que la Secretaría General, ahora denominada Gerencia General, es la máxima autoridad administrativa y representante legal del SENAMHI;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG de fecha 14 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del SENAMHI; siendo modificado por Resoluciones de Gerencia General N° 022-2025-SENAMHI/GG, N° 023-2025-SENAMHI/GG, N° 025-2025-SENAMHI/GG, y N° 026-2025-SENAMHI/GG;

Que, con Informe N° D000010-2025-SENAMHI-DMA, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica solicita la modificación del PDP 2025, con el objeto de incorporar el curso “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”, el cual permitirá fortalecer las capacidades institucionales en la prestación de servicios climáticos y en el análisis de escenarios regionalizados de cambio climático, contribuyendo a mejorar la gestión de datos climáticos bajo estándares de calidad y su disponibilidad oportuna, lo que es fundamental para la generación de productos climáticos precisos y confiables que apoyen la toma de decisiones en los distintos niveles de gobierno y sectores estratégicos del país; encontrándose alineado con el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 1; refiriendo además que la mencionada capacitación no irroga gastos a la institución;

Que, a través de la Nota de Elevación N° D000125-2025-SENAMHI-ORH, la Oficina de Recursos Humanos sustentada en el Informe N° D000032-2025-SENAMHI-ORH-RRV, señala que ha evaluado la pertinencia de la modificación del PDP 2025, incluyendo el curso “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”, considerando que esta acción cumple con estar orientada a la mejora del desempeño, a través del cierre de brechas, desarrollo de competencias o conocimientos; precisando a su vez que, la mencionada capacitación no irroga gastos a la entidad;

Que, mediante Informe Legal N° D000264-2025-SENAMHI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta viable legalmente emitir la resolución de Gerencia General que aprueba la modificación al PDP 2025 del SENAMHI, con el fin de incluir el curso “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”;

Con los visados de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2025 del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 014-2025-SENAMHI/GG, con la finalidad de incluir el curso “Capacitación en Servicios Climáticos, 3ª Edición”; conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese

**AUGUSTO OVIDIO AVILA CALLAO**  
Gerente General  
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología  
del Perú – SENAMHI